



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2021

REFERENCIA: Restitución de Inmueble Arrendado No. 2021-00976

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el artículo 384 del C.G.P. para instaurar la presente acción, allegue la prueba que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° de dicha norma, **legítima** a la señora **LUISA FERNANDA TOCARRUNCHO** en la **calidad de arrendadora** o en su defecto exclúyala de la demanda. De ser necesario ajuste los hechos y pretensiones de la demanda.

Lo previo teniendo en cuenta que, aunque la señora TOCARRUNCHO figura como propietaria del inmueble que fue objeto de arrendamiento, lo cierto es que según el contrato aportado con la demanda, el único que forma parte de la relación contractual como arrendador es el señor PAUL GIOVANNY BALLESTEROS AGUILAR.

2. Aclare en los hechos segundo y tercero de la demanda los cánones de arrendamiento que se encuentran en mora, toda vez que el contrato inició en abril de 2020 y según el hecho segundo, la pasiva canceló oportunamente los cánones del primer año, sin embargo, en el hecho tercero, relaciona como cánones debidos desde febrero de 2021.
3. Excluya las pretensiones “Cuarta” y “Sexta” de la demanda, por cuanto no son propias de esta clase de proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 32

Fijado hoy 23 de agosto de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf9c64aed634302bfc13a827de2eba1e787aff3fb4859ae06b2b234d4aeb446**
Documento generado en 19/08/2021 03:04:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>